



San Miguel de Tucumán, 18 de Diciembre de 2012

CIRCULAR N° 25

A LOS SEÑORES JEFES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS DE LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y AUTARQUICOS, Y PODERES DEL ESTADO

En relación al cierre del Ejercicio 2012, se comunica que hasta las 18.00 horas del día 31/12/2012 se mantendrán habilitadas las claves de usuarios para ingresar a las bases del SAFyC: TUCU12 y TUAUTA12, con el objeto de la registración de las operaciones ocurridas los últimos días del año. Cabe recordar que, no se podrán cargar pagos aplicados al presente Ejercicio con posterioridad a la fecha mencionada; también debe tenerse presente que las órdenes de pago emitidas por las jurisdicciones de la Administración Central deben estar intervenidas por los Contadores Fiscales del Tribunal de Cuentas, caso contrario, corresponde revertir las mismas, conforme lo indica el punto e), Anexo I, de la Resolución N° 278 de fecha 07/12/2012, de esta Contaduría General.

En caso de existir devoluciones vinculadas a Fondos Fijos, Anticipos de Viáticos, y Haberes mal liquidados, se reitera que, se deberán depositar las mismas en las cuentas corrientes involucradas hasta el 31/12/2012, tal como se dispone en los puntos a) y b), Anexo I y II, de la Resolución N° 278 de fecha 07/12/2012, de esta Contaduría General.

Las regularizaciones presupuestarias sobre Anticipos y rendiciones finales de Fondos Fijos deben registrarse hasta la fecha de cierre del Ejercicio, 31/12/2012.

Los Servicios Administrativos deberán solicitar mediante nota a la Dirección General de Sistemas, a partir del día 02/01/2013, el alta de las claves de usuarios necesarias para el registro de ajustes y operaciones pendientes, correspondientes al Ejercicio 2012.

Atentamente.